

Expediente: P.N. 2/2016 HOSPITALIZACIÓN PALIATIVOS – RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HOSPITALIZACIÓN PARA CUIDADOS PALIATIVOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por Resolución de la Viceconsejería de Sanidad de 15 de marzo de 2016, se ordenó el inicio de la tramitación del expediente de convocatoria del concurso público referenciado, a celebrar condicionado por la finalización del contrato C.A. 2/2009 Hospitalización Paliativos y la tramitación del concurso público C.A. 2/2016 Atención Paliativa, convocado en su sustitución, de prestación de *asistencia sanitaria en régimen de Hospitalización en Unidad de Cuidados Paliativos, de complejidad baja o media, a pacientes con enfermedad terminal, independientemente de la tipología que la origine*, a pacientes beneficiarios del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid. Por Resolución de 01.04.2016 se determinó la tramitación urgente del expediente de contratación, debido al interés público suscitado por la imposibilidad de dar cobertura con medios propios al total de necesidades de esta actividad asistencial.

El contrato P.N. 2/2016 Hospitalización Paliativos se celebra al amparo de lo establecido en el artículo 172.b del TRLCSP, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, por pluralidad de criterios. Los Pliegos reguladores del concurso se aprobaron por Resolución de 11 de abril de 2016 y, previo informes favorables del Servicio Jurídico y la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad, por Resolución de 14 de abril de 2016 siguiente se aprobó el expediente de contratación y ordenó la apertura de la convocatoria, en la que se invitó a participar a nueve empresas, de las que seis presentaron oferta, según el certificado de la Unidad de Registro del Servicio Madrileño de Salud.

La Mesa de contratación nombrada al efecto por Resolución de 14 de abril de 2016, tras el estudio de la documentación presentada por los licitadores de acuerdo con lo estipulado en los apartados 5 y 6 de la Cláusula 1 del PCAP, en sesión celebrada el 27 de abril de 2016, procedió a la apertura de proposiciones económicas y estudio de los *Aspectos del contrato objeto de valoración*, elevando al Órgano de Contratación la Propuesta de Adjudicación del concurso, con indicación las empresas admitidas y excluidas, ordenadas de acuerdo a la valoración obtenida en base a la puntuación de la media de los precios y mejoras ofertados, según lo indicado en la Cláusula 16 del PCAP.

A la vista de la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, una vez examinada toda la documentación correspondiente y en aplicación de lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, esta Viceconsejería de Sanidad, Órgano de Contratación del Servicio Madrileño de Salud según lo establecido en el artículo 6.2 y 23.2 del Decreto 24/2008, de 3 de abril, modificado por el Decreto 210/2015, de 29 de septiembre, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud,

RESUELVE

1. **ADJUDICAR** el Procedimiento negociado sin publicidad por pluralidad de criterios, de referencia P.N. 2/2016 HOSPITALIZACIÓN PALIATIVOS, a las empresas que han presentado las ofertas más ventajosas para la Administración, relacionadas a continuación, por los importes máximos que asimismo se indican, para la realización de

la prestación sanitaria de hospitalización para cuidados paliativos, con un plazo de ejecución de tres meses desde la formalización del contrato, prorrogables, supeditado a la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de referencia C.A. 2/2016 Atención Paliativa en tramitación, con el mismo objeto:

Nº ORDEN	EMPRESA	NIF	Nº LOTES ADJUDICADOS	IMPORTE TOTAL
1	Clinica SEAR S.A.	A28015196	3	391.809,60
2	RR CC.-Residencia Asistida San Camilo	R2800714D	3	425.040,00
3	Fundación Vianorte - Laguna S.L.	G84554302	3	425.040,00
4	Fundación Instituto San Jose	G28689867	3	425.040,00
5	O.H.S. Juan Dios - Hospital I. San Rafael	R7900053E	2	284.648,00
6	Hospital Beata M ^a Ana de Jesus	R2800727F	2	283.360,00

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante el presente Órgano, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante los Órganos Judiciales del Orden Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, en el plazo de dos meses.

Madrid, 29 de abril de 2016
EL VICECONSEJERO DE SANIDAD,



Manuel Molina Muñoz.